Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS - 2026 - / ESGAC - GUSOL

Facatativá, 14 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
JOHNNY ARLEY CASTILLO ESPAÑOL
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta Nro. 49-2-10023-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/07/2026**	**Hasta**	**14/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-004647-ESCAR del 13/05/2026, el señor teniente coronel JHONNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor subintendente EDUARD FERNANDO ORTEGON COY.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Entre el periodo 14/05/2026 a 14/06/2026 se soportó el trámite de supervisión mediante comunicado oficial GS-2026-001552-ESGAC.

Entre el periodo 14/06/2026 a 14/07/2026 se soportó el trámite de supervisión mediante comunicado oficial GS-2026-001932-ESGAC

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	49-2-10023-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"COMPRA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA VIGENCIA 2026.
Contratista	MEGAOBRAS SAS
Representante legal	LUIS JAVIER GUERRERO CARO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 14.760.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.760.000.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la presente contratación será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

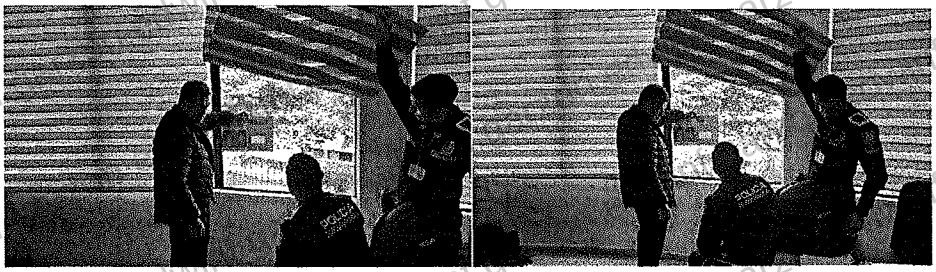
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

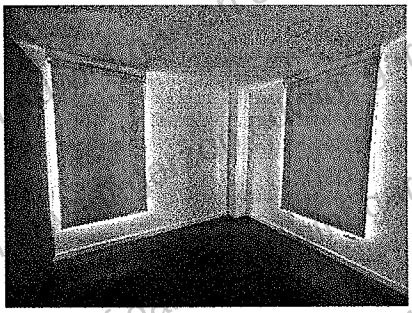
1.1 Acciones adelantadas:

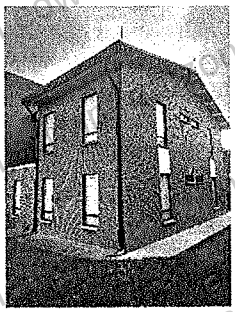
Durante el mes de julio de la presente vigencia, a partir del inicio de la ejecución de la presente aceptación de oferta, se toma contacto con el señor LUIS JAVIER GUERRERO CARO representante legal de la empresa MEGAOBRAS SAS, con quien se coordina la siguiente información, así:

De igual manera el día viernes 05 de junio de 2026 se recibieron las persianas para su instalación, y el día sábado 06 de junio de 2026 se realizó por parte del oferente de la instalación las persianas.

El día martes 09 de junio se decepcionó la factura en el SIIF-NACION, realizando el trámite de acta de recepción de bienes y recibido a satisfacción entregado al almacén de intendencia para su respectivo tramite.







2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	El contratista cumple con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Presenta planilla de pago 6011993036 y certificación paz y salvo pago de seguridad social de fecha 21 de abril de 2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		

CORTINA ENROLLABLES DE 1.10 X 2.15 MTRS, CON SOPORTE 2 EN 1 DOBLE PARA LAS CORTINAS, TELA SCREEN DE APERTURA AL 5 % BLACKOUT 35%, POLIÉSTER 65% PVC CON SISTEMA DE MANDO MANUAL CENEFAS, LATERALES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SI	Se cumplió con las especificaciones de las persianas, como en su instalación quedando funcionales.
CORTINA ENROLLABLES DE 1.10 X 2.15 MTRS, CON SOPORTE 2 EN 1 DOBLE PARA LAS CORTINAS, TELA SCREEN DE APERTURA AL 5 % BLACKOUT 35%, POLIÉSTER 65% PVC CON SISTEMA DE MANDO MANUAL CENEFAS, LATERALES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	SI	Se cumplió con las especificaciones de las persianas, como en su instalación quedando funcionales.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (EN CASO DE QUE APLIQUE)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten una experiencia mínima de un (1) año para lo cual deberán allegar certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas en los años (2020 o 2021 o 2022 o 2023 o 2024 o 2025) cuyo objeto sea el suministro de mobiliario y enseres, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el grupo en el cual desea participar. La certificación debe contener como mínimo: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato expresado en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de la celebración del contrato • Certificación suscrita por quien la expida • Calificación del servicio (bueno, regular, malo u otro que estime quien expida la certificación) • Dirección y número telefónico del contratante	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista debe certificar en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción por parte de la Policía Nacional de Colombia. Certificará por escrito que dispondrá de los funcionarios necesarios para cargar y descargar los bienes a ofrecer, aparte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, librando de cualquier responsabilidad al contratante en este caso a la Policía Nacional económica o prestacional. El contratante se reserva el derecho de realizar visitas de evaluación sin previo aviso antes, durante y	SI	De acuerdo a las coordinaciones con el contratista, la empresa MEGAOBRAS SAS, cuenta con los medios logísticos de transporte, cargue y descargue, para entregar los elementos objetos de la aceptación de oferta el día 06/06/2026, en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros.

después del presente proceso, a las instalaciones, plantas de fabricación, bodegas de los oferentes con el fin de verificar dicha información.		
3. PRESENTACIÓN CATÁLOGO DE PRODUCTOS Para todos los ítems se deberá anexar a la oferta de forma legible y en idioma español, las fichas técnicas de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice. Este aspecto se verificará en las especificaciones técnicas mínimas.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
4. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN: El oferente debe anexar certificación que indique, que aun cuando los bienes cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional, siendo revisados por el comité técnico, manteniéndose en perfectas condiciones y se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su funcionamiento, composición o características que los haga no aptos para su uso, el proveedor efectuará su reparación y/o cambios, sin costo alguno para la Policía Nacional, durante el tiempo de la garantía.	SI	De acuerdo a las coordinaciones con el señor Luis Javier Guerrero Caro, representante legal de la empresa MEGAOBRAS SAS NIT. 900.896.239-2, se realizarán el cambio o reposición de los elementos que presente alteración en su funcionamiento, composición o características que los haga no aptos para su uso.
5. PRECIOS: El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impositivos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Una vez sean entregados los elementos por parte del contratista, se coordinará la facturación, verificando que los valores sean los establecidos y acordados en la aceptación de oferta 49-2-10023-2026.
6. GARANTÍAS: En caso de adjudicarse el contrato, el contratista deberá certificar que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros por legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser consignada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Contrato en SECOP II, para su aprobación, para lo cual la deberá cargar previamente a la plataforma en mención.	SI	La aceptación de oferta 49-2-10023-2026 cuenta con la póliza Nro. 21-44-101497556 DEL 06/05/2026 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con el fin de garantizar la calidad, cumplimiento de los bienes objeto del contrato.; NOTA no cuento la póliza del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia a los (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas ambientales vigentes aplicables a producción, comercialización y entrega de material de muebles y mobiliario.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
2.El Oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA (www.anla.gov.co) (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	SI	Se anexa pantallazo del RUIA al presente informe.
3. El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.

sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.		
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 4. El Oferente o contratista será responsable de la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la producción, transporte y entrega del material de muebles y mobiliario, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, incluyendo la Ley 1672 de 2013 y demás disposiciones aplicables.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
5. El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "TITULO II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
6. El incumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el presente contrato constituirá causal de incumplimiento contractual, y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley y en el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
7. El oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
2. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (50 horas), pronto documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.
3. Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato.	SI	Presentadas dentro del proceso contractual, del cual obran los respectivos soportes documentales.

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha, no se presentaron novedades.

3.1 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (62) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en dos pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas correspondientes, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor del contrato, y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- **Factura electrónica comercial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 042/2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y Directiva Presidencial No. 009/2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

- **Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación** (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **Pago de planilla de seguridad social** (ARL, EPS, AFP).

El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

- **La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique)** Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el **Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación)** antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación por parte de la DIAN realizando el proceso de cargue en la plataforma dispuesta para esta operación. Y todas aquellas normas y leyes en el referente a la facturación electrónica y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico documento equivalente electrónico de servicios públicos, se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, etc.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra ESGAC	$14.760.000,00	100%

Valor total de las entregas	$14.760.000,00	0%
Valor total facturado	$14.760.000,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0%
Valor pagado	$14.760.000,00	0%
Valor pendiente de entrega	$,00	100%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($14.760.000,00/ $14.760.000,00) 1*100 = 00 = 100% por aproximación equivaldría al 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($14.760.000,00- $,00) = 14.760.000,00/ ($14.760.000,00) = 1* 100 = 100% por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	14.760.000,00	09/06/2026	14.760.000,00	2438	14.760.000,00	$,00	28480942

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Ninguna

5. RECOMENDACIONES

- Estar atento a cualquier requerimiento que se realice por parte de los supervisores designados.
- Suministrar la información que se necesite dentro de los tiempos establecidos

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 9 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente. EDUARD FERNANDO ORTEGON COY
Supervisor Aceptación de Oferta Nro. 49-2-10023-2026 ESCAR
eduard.ortegon1631@correo.policia.gov.co
No. Celular 3184250036

edwinf.garzon edwinf.garzon edwinf.garzon

edwinf.garzon